

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 326

24 DE MAYO DE 2022

Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Bienes para el "Mejoramiento de Vivienda" que otorga anticipo de nómina a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECRETO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" QUE OTORGA ANTICIPO DE NÓMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.
- III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.
- **IV.** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.
- C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 12 doce, en el punto número 6 seis del orden del día, de fecha 20 veinte de mayo del año 2022 dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (15 votos a favor) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" QUE OTORGA ANTICIPO DE NOMINA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.", propuestas y que se contienen en el cuerpo del presente dictamen para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a la factibilidad financiera con que cuenta el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Se exhorta, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretaria General, el Coordinador General de Construcción de Comunidad, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Encargada de la Hacienda Municipal para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" QUE OTORGA ANTICIPO DE NOMINA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

TERCERO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de programa "Mejoramiento de Vivienda" así como a hacer la divulgación a los Servidores Públicos del Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

QUINTO.- Se instruye, autoriza y faculta Coordinador General de Construcción de Comunidad, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Encargada de la Hacienda Municipal ejecuten LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios mediante un adelanto de nómina, a los Servidores Públicos del Municipio, así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa.

SEXTO.- Una vez aprobadas las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEPTIMO.- Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de los dispuesto en el presente dictamen.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" QUE OTORGA ANTICIPO DE NÓMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
- 3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA
- 4. OBJETIVOS
- 5. POBLACION POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO
- 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
- 7. BENEFICIARIOS
- 8. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA
- 9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS
- 10. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.- La congregación Mariana Trinitaria, A.C., es una asociación civil mexicana de origen oaxaqueño que tiene como único objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o carencias, pues considera a estas como sujetos plenos de derechos y obligaciones, así como actores corresponsables en su propio desarrollo, constituida como una organización sin fines de lucro, ni políticos, ni religiosos, CMT está autorizada para ser donataria nacional e internacional y sus recursos contribuyen al diseño e implementación de soluciones integrales a problemas globales que tiene como punto de partida las problemáticas que presenta el caso mexicano, asimismo los productos que oferta para la población dicha congregación tiene precios por debajo del precio de mercado, por lo que este Ayuntamiento decidió realizar convenio de colaboración con la referida congregación.
- 2.- En el noveno punto de la sesión pública ordinaria de Ayuntamiento número 02 de fecha 12 de Noviembre de 2021, se aprobó por unanimidad, la suscripción del convenio marco de colaboración para la operación del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT a través de las vertientes de gestión en inversión pública y social y de impulso a grupos comunitarios que celebran por una parte la Congregación Mariana Trinitaria, A.C. con los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- 3.- Ahora bien, una vez revisado y analizado el catálogo de productos que oferta la Congregación Mariana Trinitaria, podemos afirmar que faltan productos para continuar con el mejoramiento de la vivienda, que es el objetivo principal del presente programa, como son láminas, polimonten, baños con sus herrajes, pinturas e impermeabilizantes que tienen mayor tiempo de duración, para complementar las necesidades básicas de una vivienda, se optó buscar a más proveedores locales, como lo es SOLMEX PRISA, ahora bien, con el afán establecido, la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, también oferta paquetes completos que vendrían a favorecer a las familias de los Servidores Públicos Municipales, lo que se traduce en un amplio beneficio a su economía, el cual es ofertado por Fundación Jalisco. Con lo anterior, las presentes Reglas de Operación contemplan un total de **TRES PROVEEDORES**: Congregación Mariana Trinitaria, A.C., SOLMEX PRISA y Fundación Jalisco.

Por ello, el Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene a bien implementar el "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" QUE OTORGA ANTICIPO DE NOMINA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNCIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA. "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" QUE OTORGA ANTICIPO DE NOMINA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNCIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

ALINEACION CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. Este programa contribuye al logro de los objetivos propuestos y el mejoramiento de vivienda y de la economía de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DEPENDENCIA RESPONSABLE. Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

COORDINACIONES GENERALES RESPONSABLES. Coordinación General de Construcción de Comunidad y Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a través de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario.

COORDINACIÓN GENERAL EJECUTORA. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

PRESUPUESTO A EJERCER. \$1,000,000.00

TASA DE INTERES 0.0%

EJERCICIO FISCAL: Junio a Diciembre de 2022.

VIGENCIA: A partir de su publicación y hasta el día 10 de junio de 2022.

3.- PROBLEMA PÚBLICO A SOLUCIONAR.

A).- La complejidad para atender problemas y demandas sociales exige que instituciones públicas, actores sociales y privados y la ciudadanía en general trabajen de manera articulada para alcanzar el bienestar y el desarrollo de las comunidades. Por ello es crucial que se implementen esquemas de gobernanza democrática donde los problemas y demandas sociales sean atendidos de manera transversal, intersectorial e interinstitucional. Así el Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, pone a disposición de los actores con los que interactúa novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para mezclar recursos que cuentan con la garantías y solidez jurídica, administrativa, financiera y normativa, todo ello con el propósito de incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos públicos y así contribuir a la atención de los problemas y demandas sociales.

En ese orden de ideas, se busca atender las principales carencias en materia de desarrollo ambiental, económico y comunitario. Busca potenciar los esfuerzos conjuntos, ampliando en calidad y cantidad las metas de los actores con los que interactúa, siempre con esquemas éticos y de rigurosa transparencia. Para hacer llegar las soluciones integrales a las personas, principalmente a aquellas que se encuentran en situación de

vulnerabilidad, buscando generar sinergias con instituciones públicas y privadas que gocen de buena aceptación y legitimidad entre las comunidades.

4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El objetivo del programa es que se les pueda dar financiamiento a los trabajadores con calidad de adelanto de nómina, por el valor de los bienes contenidos en los catálogos con el fin únicamente de que puedan adquirir los mismos, que serán cubiertos cada quincena por parte del servidor público y cuando cumpla con los requisitos de ley, bajo la modalidad de descuentos vía nómina, mismo que deberá terminar de pagar en su totalidad hasta el día 30 de Diciembre de 2022.

5.- POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.

Todos los funcionarios, trabajadores y servidores públicos de elección popular, eventuales, de confianza, de base y sindicalizados, así como los de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad, Protección Civil, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

6.- CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIOS.

TIPO DE APOYO. Un préstamo para que cada trabajador adquiera bienes y/o artículos, el cual deberá cumplir con las características de los Catálogos:

PROVEDOR: Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

No.	Producto	Monto normal	Subsidio CMT	Aportación Final.
1	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 100 Lts Nominales, 8 tubos al Vacio.	\$5,6000.00	\$2,220.00	\$3,380.00
2	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 120 Lts Nominales, 10 tubos al Vacío.	\$6,500.00	\$2,540.00	\$3,960.00
3	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 150 Lts Nominales, 12 tubos al Vacío.	\$7,700.00	\$3,290.00	\$4,410.00
4	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 120 Lts Nominales, 10 tubos al Vacío.	\$8,900.00	\$3,710.00	\$5,185.00
5	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 210 Lts Nominales, 18 tubos al Vacío.	\$10,300.00	\$4,400.00	\$5,900.00
6	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 230 Lts Nominales, 20 tubos al Vacío.	\$12,200.00	\$5,680.00	\$6,520.00

7	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 280 Lts Nominales, 24 tubos al Vacío.	\$13,900.00	\$6,190.00	\$7,710.00
8	Calentador Solar A Gravedad, Acero Inoxidable Reforzado, Cap. 330 Lts Nominales, 30 tubos al Vacío.	\$16,900.00	\$7,450.00	\$9,450.00
9	Sistema mejor agua básico 2,500 litros tricapa.	\$7,722.80	\$3,232.80	\$4,490.00
10	Sistema mejor agua básico 1,100 litros tricapa.	\$3,242.20	\$1,357.20	\$1,885.00
11	Sistema mejor agua básico 750 litros tricapa.	\$3,010.00	\$1,260.00	\$1,750.00
12	Sistema mejor agua básico 600 litros tricapa.	\$2,640.20	\$1,105.20	\$1,535.00
13	Sistema mejor agua básico 450 litros tricapa.	\$2,132.80	\$892.80	\$1,240.00
14	Sistema mejor agua básico 2,500 litros bicapa.	\$7,284.20	\$3,049.20	\$4,235.00
15	Sistema mejor agua básico 1,100 litros bicapa.	\$,3,147.60	\$1,317.60	\$1,830.00
16	Sistema mejor agua básico 750 litros bicapa.	\$2,812.20	\$1,177.20	\$1,635.00
17	Sistema mejor agua básico 600 litros bicapa.	\$2,476.80	\$1,036.80	\$1,440.00
18	Sistema mejor agua básico 450 litros bicapa.	\$1,978.00	\$828.00	\$1,150.00
19	Tamboplas 250 lts.	\$1,393.20	\$583.20	\$810.00
20	Cisterna 10,000 L NM s/equipo	\$43,619.20	\$18,259.20	\$25,360.00
21	Cisterna 5,000 L NM s/equipo	\$18,945.80	\$7.930.80	\$11,015.00
22	Cisterna 2,800 L NM s/equipo	\$9,761.00	\$4,086.00	\$5,675.00
23	Cisterna 1200 L NM sin bomba	\$4,480.60	\$1,875.60	\$2,605.00
24	Cemento gris Portland CPC 30R CEMEX 50 KG	No disponible	Subsidio CMT	\$167.00
25	Mortero óptimo CEMEX Anáhuac Cemento para albañilería 50 kg	No disponible	Subsidiado	\$117.00
26	Mortero óptimo CEMEX campana Cemento para albañilería 50 kg	No disponible	Subsidiado	\$117.00
27	Mortero óptimo CEMEX Monterrey cemento par albañilería 50Kg	No disponible	Subsidiado	\$117.00
28	Mortero óptimo CEMEX Gallo Cemento para Albañilería 50 Kg	No disponible	Subsidiado	\$117.00
29	Mortero óptimo CEMEX centenario cemento para Albañilería 50kg	No disponible	Subsidiado	\$117.00
30	Mortero óptimo CEMEX tolteca Cemento para Albañilería	No disponible	Subsidiado	\$117.00
31	Mortero óptimo CEMEX Maya Cemento para Albañileria50 kg	No disponible	Subsidiado	\$117.00
32	Impermeabilizante Acrílico Terracota	\$2,20.00	\$1,230.00	\$990.00

3	3	Purificador sobre tarja	\$1,831.80	\$766.80	\$1,065.00
3	4	Bomba Periférica de ½ HP	\$2,351.24	\$984.24	\$1,367.00

PROVEEDOR: SOLMEX PRISA.

1 CALENTADORES SOLARES BAJA PRESIÓN			
8 TUBOS 90 1 A 2	\$3,800.00		
10 TUBOS 115 2 A 3	\$4,410.00		
15 TUBOS 180 5 A 6	\$5,185.00		
18 TUBOS 210 7 A 8	\$5,900.00		
20 TUBOS 230 8 A 9	\$6,520.00		
24 TUBOS 280 10 A 12	\$7,710.00		
30 TUBOS 350 12 A 14	\$10,080.00		
36 TUBOS 420 14 A 16	\$12,950.00		

2 TINACOS, CISTERNAS Y BASES PARA TINACO:							
CONCEPTO: DIAMETRO ALTURA PRECIO CLIENTE							
Juego de base para	85 CM	40 CM	\$1,103.90				
tinaco .40 mt							
	97 CM	40 CM	\$1,157.10				
	1.1 M	40 CM	\$1,170.00				
	1.2 M	40 CM	\$1,236.00				
	85 CM	1 MT	\$1,236.00				
	97 CM	1 MT	\$1,290.10				
Juego de base para	1.1 MT	1 MT	\$1,200.00				
tinaco 1MT							
	1.2 MT	1 MT	1,369.90				

	TINACOS Y CISTERNAS:					
CONCEPTO	LITROS	DIAMETRO	ALTURA	PRECIO DE VENTA		
TINACO BICAPA CON ACCESORIOS FORTEC	200	62 CM	82 CM	\$810.00		
	450	92 CM	88 CM	\$1,150.00		
	600	92 CM	1.05 M	\$1,440.00		
	750	96 CM	1.2 M	\$1,635.00		
	1100	1.12 M	1.38 M	1,830.00		
TINACO TRICAPA CON ACCESORIOS FORTEC	450	92 CM	88 CM	\$1,240.00		
	600	92 CM	1.005 M	\$1,535.00		
	750	96 CM	1.2M	\$1,750.00		
	1100	1.12M	1.38M	\$1,885.00		

CISTERNA FORTEC	3000	1.16M	1.72M	\$5,990.00
CISTERNA				
NEGRA FORTEC	5000	2.1	1.72M	\$10,790.00
CISTERNA				
BLANCA	10000	2.35M	2.9M	\$23,500.00
SUPLAST				
CISTERNA				
AZUL SUPLAST	10000	2.35M	2.9M	\$23,500.00
BEBEDEROI				
BOMBA	30 I/MIN		20MT	\$380.00
PRIFERICA				
PRETUL ½ HP 20				
MIN/15MIN.				
DESC.				
BOMBA	50 L/MIN		70MT	\$2,320.00
PRIFERICA				
TRUPER 1hp 50				
MIN/20 MMIC				
DESC.				

3	3 PINTURAS E IMPERMABILIZANTES:					
	PRESENTACIÓN	PRECIO PUBLICO				
RIVINOL 5 CUALQUIER COLOR	CUBETA 19 LITROS	\$1,050.00				
E IGUALACIÓN (5 AÑOS)						
	GALÓN 4 LITROS	\$253.85				
VINIBAR COLORES CLAROS	CUBETA 19 LITROS	\$829.85				
PARA IGUALACIÓN (SOLO						
INTERIORES)						
	GALÓN 4 LITROS	\$195.70				
PARAGUAS 3 AÑOS ROJO O	CUBETA 19 LITROS	\$776.00				
BLANCO						
	GALÓN	\$270.46				
PARAGUAS 5 AÑOS ROJO O	CUBETA 19 LITROS	\$952.00				
BLANCO						
	GALÓN 4 LITROS	\$327.68				
PARAGUAS 7 AÑOS ROJO O	CUBETA DE 19 LITROS	\$1,527.00				
BLANCO						
PARAGUAS 10 AÑOS ROJO O	CUBETA DE 19 LITROS	\$1,955.00				
BLANCO						

4 ACERO Y BAÑOS.						
CONCEPTO	LARGO	ANCHO	CALIBRE	PRECIO		
				PUBLICO.		
LAMINA	3.05 MT	.80MT	32	\$385.00		
GALVANIZADA						
ACANALADA						

	6.10 MT	.80MT	32	\$770.00
POLIN MONTEN	6 MT	3" X 1.75"	14	\$1,300.00
PINTADDO				
	6 MT	3" X 1.75"	18	\$850.00
	6 MT	4" X 2"	14	\$1,450.00

BAÑOS Y HERRAJES:					
CONCEPTO	LARGO	ANCHO	CALIBRE	PRECIO PUBLICO	
JUEGO DE BAÑO CON HERRAJES Y LAVABO	N/A	N/A	N/A	\$1,550.09	
LAVABO	N/A	N/A	N/A	\$500.00	
MANGUERA LAVABO Y BAÑO	N/A	N/A	N/A	\$67.50	
LLAVE ANGULAR	N/A	N/A	N/A	\$69.70	
LLAVE MEZCLADORA LAVABO	N/A	N/A	N/A	\$320.00	
CUELLO DE CERA	N/A	N/A	N/A	\$50.00	
ASIENTO PARA WC	N/A	N/A	N/A	\$250.00	
TARJA DE ACERO INOXIDABLE	.80 MT	.50 MT	N/A	\$890.00	
LLAVE MEZCLADORA TARJA	N/A	N/A	N/A	\$450.00	
CONTRA CANASTA	N/A	N/A	N/A	\$160.00	
CESPOL	N/A	N/A	N/A	\$100.00	

5 CALENTADOR SOLAR SIN REFLEJANTE:						
MODELO "B"	CAPACIDAD	NO.L TUBOS	No. SERVICIOS	PRECIOS		
ESTRUCTURA		(1800/58)				
CHAPARRA.						
MODELO "D"						
ESTRUCTURA						
ALTA						
	75	6	2	\$3,440.00		
	95	8	3	\$4,685.00		
	115	10	3 a 4	\$5,020.00		
	140	12	4	\$5,550.00		
	160	14	5	\$6,470.00		
GRAVEDAD	170	15	5 a 6	\$6,730.00		
	180	16	6	\$7,080.00		

			IVA INCLUIDO.
430	40	13	\$16,580.00
400	36	12	\$13,930.00
325	30	10	\$11,370.00
260	24	8	\$9,380.00
220	20	7	\$8,320.00
200	18	6 a 7	\$7,520.00

PROVEEDOR: FUNDACIÓN JALISCO.

Calentador marca valkiria, sisolar o Get Green de 12 tubos.	
Base para tinaco de PTR puro.	
Tinaco Wasserplast 1,100 litros.	
WC (taza y tanque)	
Bomba de agua eléctrica ½ Hp marca pretul.	
PAQUETE COMPLETO \$8,990.00	

7.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa, todos los Servidores Públicos, anteriormente enunciados, mayores de edad que comprueben laborar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin importar que sean o no propietarios del inmueble que habitan.

Que cumplan con los requisitos ya descritos para participar en el programa y se les otorgará el apoyo de acuerdo a la aprobación de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, orden de registro y suficiencia presupuestal.

REQUISITOS POR CADA SERVIDOR PÚBLICO BENEFICIADO:

- Presentar el último recibo de nómina.
- Que firme un pagare a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el costo total de los bienes contemplados en el programa.
- Contar con identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cedula Profesional).
- Que la mensualidad a pagar no sea mayor al 30% por ciento de su sueldo neto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

"PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" QUE OTORGA ANTICIPO DE NOMINA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNCIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

SON DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para recibir los apoyos.
- Que le sean recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
- Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.

- Recibir los apoyos del programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación, única y exclusivamente para la adquisición de bienes para "Mejoramiento de Vivienda".
- Poder liquidar anticipadamente el costo del préstamo, si así lo decidiere el beneficiario.
- La Coordinación General de Innovación Gubernamental, tendrá la obligación, una vez liquidados los créditos, de entregar a cada uno de los trabajadores, el pagaré que firmó, para garantizar esta obligación.

PARA LOS EFECTOS DE "EL PROGRAMA" SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Cumplir los requisitos del programa, así como cumplir con los pagos oportunamente bajo descuentos vía nómina.
- Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de "el programa"
- Reportar oportunamente a la Coordinación General de Construcción de Comunidad cualquier tipo de anomalía que detecte en la aplicación del programa.
- Dar la autorización para el descuento vía nómina, el cual se realizará hasta que se tenga por cubierto en su totalidad el costo de los bienes del programa de "Mejoramiento de Vivienda", mismo que deberá ser cubierto en su totalidad antes del 30 de diciembre de 2022.
- Otorgar autorización a la Hacienda Municipal, para el caso de baja anticipada del Servidor Público, le haga las retenciones del finiquito que al efecto les corresponda.

CAUSALES DE BAJA Y/O DEVOLUCION DEL APOYO.

Será motivo de cancelación inmediata de los apoyos obtenidos del programa cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que el beneficiario proporciono datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las reglas de operación.
- La baja anticipada del Servidor público.

8.- OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

DE LOS SOLICITANTES:

- Con el objeto de dar a conocer el programa la Coordinación de Construcción de Comunidad llevará a
 cabo la difusión de los dos primeros proveedores, y la coordinación de Desarrollo Agropecuario el de
 Fundación Jalisco, haciendo del conocimiento de la población susceptible del apoyo (Servidores
 Públicos) las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los
 apoyos.
- Los interesados en acceder a los beneficiarios de "El Programa" deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación.

DE LA CONVOCATORIA:

• El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través de la Secretaría General en conjunto con la Coordinación de Construcción de la Comunidad y Coordinación de Desarrollo Agropecuario realizarán

la publicación en los medios oficiales en la Gaceta Municipal, así como en el portal web del Gobierno del Municipio, estará vigente a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y su cierre el día 10 de junio de 2022.

- Será mediante la convocatoria que emita la Coordinación General de Construcción de Comunidad, así
 como la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, a través de la Coordinación General de
 Administración e Innovación Gubernamental, en la cual se establecerán los plazos, lugares, horarios y
 formatos que los solicitantes deberán observar y llenar para acceder a los apoyos.
- La convocatoria se realizará a través de la página de internet del Municipio de Zapotlán el Grande,
 Jalisco; y los medios que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental considere pertinentes.

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

 La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la instancia encargada de llevar el control y recibir la documentación y los requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

9. MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN DEL ADELANTO DE NOMINA DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

- **1.-** Acudir a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con los requisitos señalados en las presentes reglas y llenar la solicitud para el Programa "Mejoramiento de Vivienda".
- 2.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental determinará en ese momento la capacidad de pago del servidor público conforme a lo señalado en estas reglas de operación No.7.
- 3.- Una vez que el servidor público conozca su capacidad de pago para obtener un adelanto de nómina, pedirá el listado de artículos subsidiados con los que cuenta el programa "Mejoramiento de Vivienda", de dicha lista señalarán los artículos que requiere para su vivienda.
- **4.-** El servidor público, llenará el formato de registro con sus datos personales y los productos solicitados, donde contendrá el importe total del adelanto y el pago en 14 parcialidades.
- **5.-** El servidor público firmará el mandato en donde ordena a la Hacienda Pública municipal a realizar el pago a la Congregación Mariana Trinitaria A.C. y/o a Solmex Prisa o Fundación Jalisco.
- **6.-** El servidor público autorizará con su firma el descuento vía nómina de los pagos en parcialidades durante la vigencia del adelanto de nómina, los que se efectuaran por la Coordinación General de Administración E Innovación Gubernamental.
- **7.-** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental dará aviso a la Hacienda Municipal para que realice el pago al o los proveedores y realice el descuento de nómina respectivo al servidor público que solicitó el préstamo.
- **8.-** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental dará aviso a la Coordinación de Construcción de comunidad y Coordinación de Desarrollo Agropecuario, del pedido y del pago realizado por el servidor público.
- 9.- La Coordinación General de Construcción de Comunidad hará la solicitud de los bienes que se contienen en el catálogo de "Mejoramiento de Vivienda" y dará aviso al servidor público, que la entrega de los

bienes es de 22 días hábiles, y se realizará en las Oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Asimismo, la Coordinación de Desarrollo Agropecuario hará lo propio con Fundación Jalisco.

DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA.

- Publicación de la convocatoria.
- Recepción de solicitudes y calificación de solicitudes.
- Informe a la Coordinación de Construcción de Comunidad, Coordinación de Desarrollo Agropecuario, así como a la Hacienda Municipal, respecto de la autorización del préstamo a los servidores públicos.
- Entrega de los apoyos.
- Seguimiento y evaluación de los apoyos.
- Evaluación del programa.
- Cierre del programa.

DE LAS AUTORIDADES.

- La Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, será la instancia responsable de autorizar y dictaminar el adelanto de nómina a los servidores públicos.
- La Coordinación General de Construcción de Comunidad será la instancia responsable de la ejecución y operación de "el Programa Mejoramiento de Vivienda"
- La Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a través de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario.
- La Hacienda Municipal es la responsable de realizar las retenciones a los servidores públicos y los pagos al o los proveedores.
- La inclusión o negativa del ingreso a el Programa deberá ser notificada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados personalmente.

10. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

- Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos del Municipio, por lo que su ejercicio está sujeto a las reglas de operación así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal conforme al ámbito de su competencia.
- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de "El Programa".
- La Hacienda Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso asignado al programa conforme a las reglas de operación vigentes.

CIERRE DEL EJERCICIO.

Las Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad y Desarrollo Económico, Turístico y
Agropecuario deberán elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas
planteadas con lo realizado, incluido tiempos, aplicación de recursos, y todos y cada uno de los
compromisos establecidos el cual será remitido al Presidente Municipal.

11.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, áreas intervenidas y demás información se llevará a cabo con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

DIFUSIÓN.

El Gobierno Municipal será el encargado de dar a conocer El Programa, por los medios electrónicos pertinentes, así como la difusión entre sus servidores públicos, de las reglas de Operación, más la leyenda "Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: (01341) 5752500.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Bienes para el "Mejoramiento de Vivienda" que otorga anticipo de nómina a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de mayo de 2022.

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de mayo de 2022

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General



Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. 2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 24 de mayo del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zaptlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 24 de mayo del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.
